



1  
Universidad de Concepción



**REGLAMENTO INTERNO DE BECAS JARDIN INFANTIL  
AÑO 2019**

- Art. 1.** La Beca consiste en una rebaja total o parcial del pago de arancel mensual que la familia debe cancelar al Jardín Infantil. El monto que se asigne a cada postulante seleccionado/a en el ámbito económico, corresponderá exclusivamente al puntaje obtenido, de acuerdo a la información entregada en la ficha de postulación y documentación solicitada.
- Art. 2.** La beca no incluye la compra de material educativo y útiles de aseo solicitado por el Jardín.
- Art. 3.** La Beca se cancelará por el año académico establecido por la Universidad de Concepción
- Art. 4.** Anualmente los montos de beca serán reajustados por la Dirección de Personal.
- Art. 5.** Para optar al beneficio de Beca será necesario cumplir con los siguientes requisitos:
- Trabajadores/as que tengan hijos/as menores de 4 años que se encuentren adscritos al Contrato Colectivo de los Sindicatos 1 y 3 o. Otras relaciones de parentesco serán evaluadas por la Comisión evaluadora.
  - Se otorgará beca para jornada completa sólo si ambos padres trabajan, si la madre se encuentra en el hogar corresponde media jornada.
- Art. 6.** La solicitud de postulación contempla los siguientes antecedentes familiares:
- 3 últimas liquidaciones de sueldo cónyuge y/u otro integrante del grupo familiar que trabaje
  - Certificado de Cotizaciones últimos 12 meses AFP de cónyuge y/u otro integrante del grupo familiar que trabaje
  - Si está cesante presentar Finiquito o Certificado de Cotizaciones de AFP.
  - Trabajadores independientes presentar declaración de impuestos F22 e IVA, F29, carpeta tributaria
  - Avalúo Fiscal de la Vivienda (Servicios de Impuestos Internos).
  - En caso de Enfermedades, presentar certificado médico (Original)
  - Si arrienda presentar comprobante de arriendo.
  - Pago de dividendo si es propietario
  - Deuda Servicio Médico y Asociación de Personal.
  - Registro Social de Hogares (si la tiene).
  - Otros antecedentes que consideres pertinentes de acuerdo a su situación
- NOTA NO presentar boletas de pago de los servicios básicos, (luz, agua, gas y supermercado) pues éstos constituyen obligatoriedad en cada uno de los hogares*
- Art. 7.** Los interesados en postular deben retirar Reglamento y Ficha de postulación en la Dirección de Personal o en la Página Web [www.uddec.cl/dirper](http://www.uddec.cl/dirper) **entre el 16 octubre y el 9 de noviembre** y solicitar entrevista con Asistente Social para entregar antecedentes socioeconómicos al anexo 4184.
- Art. 8.** La Unidad de Desarrollo Social, de acuerdo a instrumentos técnicos evaluará y seleccionará junto a una Comisión Evaluadora, velando por entregar el beneficio a los trabajadores/as que presentes situación económica más desfavorable.
- Art. 9.** La Beca deberá ser utilizada en el Cedin, el trabajador podrá, en casos justificados, optar entre aquellos jardines con los cuales existe convenio vigente con la Universidad.
- Art. 10.** El monto de la Beca tiene como tope el arancel del Jardín Infantil Cedin.
- Art. 11.** Las respuestas a las postulaciones se entregarán una vez que haya resuelto la Comisión Evaluadora
- Art. 12.** Este beneficio finaliza por:
- Ingreso del niño/a al sistema escolar.
  - Incumplimiento del reglamento interno del jardín.
  - Si se descubren datos falsos o adulterados en la presentación de los documentos con el fin de conseguir la beca.
  - Por renuncia voluntaria escrita (por ejemplo: traslado de Establecimiento).
- Art. 13.** Cualquier otra situación no contemplada en estos puntos, queda sujeto a la decisión de la Comisión Evaluadora, compuesta por la Unidad de Desarrollo Social, los Presidentes de los Sindicatos 1 y 3 y Presidenta de la Asociación de Secretarías